

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

del Sábado 5 de Octubre de 1833.

A las dos y media de la mañana de ayer recibió el gobierno de S. M., por parte de Don Josef García Tejero, corregidor de Talavera de la Reina, fecha 3 de Octubre, las noticias siguientes:

A principios de la noche del 2 de Octubre se formó una facción acaudillada por el administrador de correos procesado y suspenso D. Manuel María Gonzalez, la cual despojó violentamente de la autoridad al corregidor Tejero, y le puso preso á las nueve de la noche, como tambien al mariscal de campo D. Antonio María Rojas, al comandante de armas, y á otros vecinos honrados. Despues se apoderaron de los caballos de los habitantes del pueblo y de los fondos públicos (objeto quizá exclusivo de la sublevacion).

Al amanecer del 3 prorumpieron en la plaza pública con voces infames y subversivas. Pero notando que ninguna persona del vecindario tomaba parte en atentado tan alevoso, y que el corregidor se negó absolutamente á reasumir la autoridad que le ofrecian restituir á condicion de que suscribiese á sus ideas, salieron de la villa con direccion al lugar de Calera, que es el primero en el camino de Extremadura, llevándose dos de los vecinos que habian preso.

El corregidor volvió á recobrar su autoridad, dispuesto á defender en cuanto le fuese posible la tranquilidad pública contra aquella faccion rebelde, si como habian asegurado, volvian por la noche á Talavera.

Apenas el gobierno de S. M. supo este suceso, tomó las providencias convenientes contra tamaño atentado; y posteriormente el mismo corregidor ha remitido á S. M. la REINA Gobernadora, la siguiente exposicion, por medio del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

»Señora: Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. M., segun lo que ofrecí en mi parte anterior, que en la villa del Puente del Arzobispo, seis leguas de esta, han sido presos por su justicia, con auxilio del teniente retirado y secretario de aquel ayuntamiento D. Antonio Acevedo, las personas de D. Francisco Lopez Salas, cadete de Borbon; Don Leon Nieto, alférez del cuadro de esta villa; D. Manuel Gonzalez Bárbara y D. Celestino Pabat, éste hijo de un oficial de correos de esta villa, y el anterior del administrador de la misma, á quienes he mandado conducir á mi disposicion, y de la causa que estoy formando sobre la sublevacion y acaecimiento del día 2. Me apresuro á comunicar á V. M. que en esta mañana se han presentado espontáneamente con sus armas diferentes de los individuos que componian la faccion revolucionaria, y en esta tarde acaban de presentarse los restantes, á quienes he recogido las armas, sin perjuicio de las demas medidas que arroje de sí la causa. No han quedado en la faccion mas que siete de los principales, que son: D. Manuel María Gonzalez, administrador de correos en esta villa; D. Juan Bautista Alonso, mozo de correos; D. Miguel Salas, capitan de caballería del cuadro establecido en la misma; D. Saturnino Barco, alférez retirado; D. Josef Aicmerit, ex-guardia de Corps; D. Francisco Gonzalez, y D. Mariano Cevallos, teniente de caballería; pudiendo afirmar, segun las noticias que se han participado, que huyen sin fuerza alguna que auxilie sus planes revolucionarios, desesperanzados de conseguir sus horrendos designios porque han visto que los voluntarios Realistas de los pueblos con quien contaban, no solo no han secundado sus intenciones, sino que han mostrado una resistencia muy digna de recomendacion. La tranquilidad pública sigue inalterable en esta villa, y sus habitantes á porfía dan pruebas manifiestas de su fidelidad y adhesion á la legitimidad del trono que como Gobernadora dirige V. M. Los pueblos por donde caminan los insurreccionados dan pruebas patentes de su lealtad, y sus justicias desplagan su zelo de una manera laudable; pudiendo asegurar que el espíritu público lisonjea las esperanzas de los leales vasallos, el que ha hecho desmayar á los sublevados de su infernal empresa, prometiéndome será extinguida del todo la faccion, mediante las medidas que tengo tomadas al objeto.

Prometo á V. M. por mi parte sacrificar todos mis desvelos, procurando por la paz y tranquilidad pública, apurando todos los medios de perseguir á los que osen pronunciarse en contra de los imprescriptibles derechos de vuestra augusta Hija ISABEL II, como heredera legítima del Trono de España.

Dios guarde la importante vida de V. M. y su augusta Hija muchos y dilatados años en bien de la monarquía española. Talavera de la Reina 4 de Octubre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Josef García Tejero.»

¡ Asi sean confundidos y perezcan cuantos piensen en levantar el estandarte de la rebelion contra nuestra ley antigua y fundamental; contra la legitimidad del Trono español; contra la voluntad de nuestro buen Rey FERNANDO, cuyas cenizas, calientes todavia, se han atrevido á insultar esos furiosos en los objetos mas dulces de su amor!

EN LA IMPRENTA REAL.